

RESOLUCION EXENTA N° 015/

3511

REF.: Revoca Empadronamiento a la **SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "TOMMY'S GARDEN"**, ubicado en **PRIMERA TRANSVERSAL N° 2892**, comuna de **MAIPU**.

SANTIAGO, **13 JUN. 2011**

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la ley N°19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución Exenta N° 0085 de fecha 02 de Julio de 1998, la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables, Fiscalización de fecha 21 de Abril de 2011 y 30 de Mayo de 2011 y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establece normas sobre empadronamiento, vigencia y revocación del empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 2.- Que, el Artículo 10 del Título III de la Resolución antes señalada, indica que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho a revocar, en cualquier momento el empadronamiento concedido, mediante la dictación de una resolución fundada.
- 3.- Que, mediante la **Resolución Exenta N° 2240 del 13 de Junio de 2006 de Empadronamiento Indefinido, Resolución Exenta N° 015/7161 del 03 de Diciembre de 2009 y Resolución Exenta N° 015/0233 del 25 de Enero de 2010**, que modificó capacidad de establecimiento, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Rol de Empadronamiento N° 728, con una duración indefinida a la **SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "TOMMY'S GARDEN"**, ubicado en **PRIMERA TRANSVERSAL N° 2892**, comuna de **MAIPU**, ciudad de **SANTIAGO**, de la **REGION METROPOLITANA**, representado legalmente por la **SRA. LUCIA VELASQUEZ LOPEZ, RUT 6.480.689 - 0**, para una capacidad total autorizada de **69 Párvulos**, distribuidos en niveles de **Sala Cuna (13 lactantes)** y niveles **Medios y Transición (56 Párvulos)**.
- 4.- Que, en fiscalización de fecha 21 de Abril de 2011 y 30 de Mayo de 2011, se constatan incumplimientos, tales como:
 - Falta de acreditación de títulos debidamente legalizados de 2 Educadoras y 2 Técnicos en Párvulos.

- Utilización de sala de actividades de párvulos para atención de sala cuna mayor y habilitación de baño autorizado para adultos como sala de mudas, contrariando lo autorizado en planimetría aprobada por la Dirección de Obras Municipal.
- Se mantienen problemas de higiene desde fiscalización del 21 de Abril de 2011, hasta el 30 de Mayo de 2011, fecha de última fiscalización.
- Otros aspectos observados relativos a la mantención de cubiertas de muros y equipamiento de servicios higiénicos.

5.- Que de acuerdo a las exigencias establecidas en la Normativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el establecimiento ha dejado de cumplir las condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento del Empadronamiento.

RESUELVO:

REVÓCASE EL EMPADRONAMIENTO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/2240 DEL 13 DE JUNIO DE 2006 Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES POR CAPACIDAD EN RESOLUCION EXENTA Nº 015/7161 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2009 Y RESOLUCION EXENTA Nº 015/0233 DEL 25 DE ENERO DE 2010, A LA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "TOMMY'S GARDEN", UBICADO EN PRIMERA TRANSVERSAL Nº 2892, COMUNA DE MAIPU, CIUDAD DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA, POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DE OTORGAMIENTO DEL EMPADRONAMIENTO.

Notifíquese y retírese el respectivo Certificado de Empadronamiento **RUE Nº728**, que por este acto ha quedado sin efecto.

La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



GUIDA ROJAS NORAMBUENA
Educadora de Párvulos
Directora Metropolitana de Santiago

GRN/MDA/BPC/lcv

Distribución

- Vicepresidenta Ejecutiva.
- Fiscalía
- Unidad de Asesoría Regional JUNJI.
- Establecimiento.
- Municipio
- Secretaría Ministerial de Salud.
- Dirección del Trabajo.
- Secretaría Ministerial de Educación.
- Sodexo Pass.
- Dirección Regional de Semac.
- Oficina OIRS Regional de JUNJI.
- Departamento Técnico Nacional.
- Archivo Jardines Particulares.
- Expediente
- Oficina de Partes.